



## GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1º de  
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	254

### SEGUNDA PARTE

22 de diciembre de 2025  
Guanajuato, Gto.



# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

# Guanajuato

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial, fecha o página* en el encabezado.

### SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. 4

REFORMAS a diversos documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)..... 8

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO que debe realizarse a ELIZABETH GONZALEZ CORDOVA, dentro del procedimiento L0522/2024-I. 15

EDICTO que debe realizarse a TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD, S.A DE C.V. y ROLANDO ALMADA MARTINEZ, dentro del procedimiento L0905/2024-I..... 16

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SÉPTIMA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025..... 17

PADRÓN de los permisos que han sido expedidos a los establecimientos mercantiles cuyo propósito es el realizar u ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendería conocidos como casas de empeño..... 19

### DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

CERTIFICACIÓN de la Declaratoria de Expropiación de fecha 12 de noviembre de 2025, emitida por la Maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, dentro del expediente 004/2025, relativa la regularización de 22 veintidós predios rústicos ubicados en el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato..... 24

### MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

REGLAMENTO de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las Comunidades del Municipio de Celaya, Guanajuato..... 55

### MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO por el que se aprueba el disfrute del seguro periodo vacacional de los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada; y se determina la semana institucional de los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, Guanajuato..... 82

PERMISO de venta para el Fraccionamiento Habitacional denominado Interlomas II del Municipio de León, Guanajuato.....

84

### **MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.**

CUARTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025 del Patronato de la Feria del Municipio de Moroleón, Guanajuato.....

91

PROGRAMA Municipal de Protección Civil de Moroleón, Guanajuato Administración 2024-2027.....

92

### **MUNICIPIO DE XICHÚ, GTO.**

SEGUNDA modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del Municipio de Xichú, Guanajuato.....

151

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones VII y XII, 3, fracción IV, 8, 9, párrafos primero y segundo, 12, 58, fracción I, inciso f) y párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, fracciones XVI y XLI, 7 fracción II, y 14, fracciones IV y XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, 1, 2, fracción I, 19, fracción I y 20, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y

## CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Séptima a Trigésima Tercera Parte, la «Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025».

El objeto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato, consiste en agrupar las disposiciones de carácter general que inciden de manera directa en las diversas obligaciones fiscales contenidas en el marco jurídico tributario de nuestra entidad, a fin de simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de forma oportuna y adecuada, además de facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al objeto de la Resolución aludida, resulta necesario modificarla para el efecto de señalar de manera expresa el periodo vacacional para las actuaciones como autoridades fiscales federales coordinadas, en armonía con las disposiciones federales publicadas por el Servicio de Administración Tributaria en fecha 17 de diciembre del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con el firme compromiso de responder a las necesidades actuales de la población y garantizar un acceso más ágil y accesible a los servicios proporcionados por las unidades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, beneficiando a todos los contribuyentes.

Por las consideraciones expuestas y disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien emitir la **Séptima Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025**, bajo los términos siguientes:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la regla I.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

## «TÍTULO I

### Disposiciones Generales

**I.15. Para el cómputo...**

Cuando las autoridades estatales y municipales actúen como autoridad federal en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, se considerarán como días inhábiles, los previstos en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación. Para el caso del segundo periodo general de vacaciones, se computarán como inhábiles los días comprendidos en el periodo del 18 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026.

Cuando las autoridades...

Para efectos de...

El horario de...

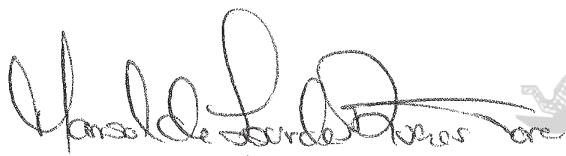
El horario de...

[...]»

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** La presente modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente durante el periodo señalado en la disposición de carácter general que en la presente se modifica.

Dada en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.



C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres

Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

